



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD **Y GÉNERO 2025**

Colegio Iberoamericano, La Pintana

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Ley de Salud Nº 20.418, de 2010, señala que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir un plan de afectividad, sexualidad y género. En este marco, el Mineduc entrega orientaciones para implementar un Plan en Sexualidad, Afectividad y Género, que permita generar conocimientos, habilidades y actitudes en el contexto de una formación integral de todos y todas las estudiantes, respondiendo a las principales inquietudes que aparecen al enfrentar este tema, incluyendo algunas características de programas internacionales exitosos.

Por otro lado, “es deber del Estado garantizar una educación que permita alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de niños y jóvenes, asumiendo la formación en sexualidad y afectividad como dimensión constitutiva del ser humano, ésta debe ser abordada a través del proceso educativo en escuelas y liceos, resguardando la autonomía de los establecimientos educacionales y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional.” (MINEDUC, 2013).

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO Y CONTEXTUAL

La comunidad del colegio Iberoamericano reconoce a la familia como primer formador, entendiendo a estos como responsables de la educación sexual y afectiva de sus niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, el colegio en su rol educativo como segundo formador, se responsabiliza de entregar orientaciones tanto a sus estudiantes como a las familias.

Implementar contenidos sobre sexualidad, afectividad y género en las escuelas, desarrolla beneficios en niños, niñas y jóvenes, algunas de estas son:

- Contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Responsabilizarse por su propio comportamiento y respeto hacia los demás.
- Fomentar factores protectores para resguardarlos de posibles abusos, explotaciones, embarazo no planificado, coerción, infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Permite a las/los estudiantes comprender procesos afectivos-corporales, personales y sociales

Consideramos, como colegio Iberoamericano, que la educación en sexualidad debe desarrollarse desde una perspectiva multidimensional e integral, con un enfoque inclusivo, de género y derecho; para fomentar la adquisición progresiva de habilidades asociadas a la toma de decisiones informadas y responsable, con la intención de aumentar la autonomía, la capacidad de agencia y el bienestar de los y las estudiantes, y con esto, disminuir las posibilidades de enfrentar situaciones que atenten contra su integridad física, emocional y calidad de vida.



Diversos estudios encabezados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA), Organización Mundial de la Salud (OMS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otras, señalan que tener una educación sexual integral desde temprana edad fortalece las competencias para tomar decisiones fundamentadas, consolidando valores y actitudes positivas, fomentando un comportamiento orientado a la reducción del riesgo, que retarde el inicio de la actividad sexual, la frecuencia de actividad sexual sin protección, y fomente el uso de métodos de protección contra el embarazo no deseado y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) durante el acto sexual. (UNESCO, 2010).

Resulta fundamental comprender que *“la formación en sexualidad, afectividad y género considera la existencia de múltiples miradas y formas de valorarla y entenderla, debido a que la formación en sexualidad implica valores, creencias, costumbres, mitos, entre otras variables que se van transmitiendo de generación en generación”* (MINEDUC, 2015) y que conviven con un conjunto de transformaciones sociales y culturales en las que se visualiza y reconoce la diversidad y la virtualidad de las relaciones y la comunicación.

Con este plan se busca avanzar hacia el logro de la igualdad tanto de oportunidades como de condiciones para que niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos hombres y mujeres, puedan desarrollar sus trayectorias educativas libres de estereotipos limitantes, ofreciendo un conjunto de posibilidades o ejemplos operativos para incorporar la perspectiva de género en las prácticas de gestión escolar, que aporten a los procesos de mejoramiento continuo.

Por otro lado, tal como señala la ley N° 20.609, promulgada el año 2012, el colegio establece medidas contra la discriminación arbitraria, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, por diversos motivos, entre ellos sexo, orientación sexual, identidad de género, entre otros. Entendemos las acciones de discriminación arbitraria como un factor que facilita la existencia de distintos tipos de violencias (física, emocional, directa, indirecta, simbólica, por medios tecnológicos, etc.), en cuya base se encuentran estereotipos que redundan en la exclusión social.

OBJETIVO GENERAL

Promover en los y las estudiantes el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas a la afectividad, sexualidad y género, para orientar su proyecto de vida, cuidar su salud y comprensión de las etapas del ciclo vital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género del Colegio Iberoamericano La Pintana destacan los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Fomentar el conocimiento vinculado al desarrollo afectivo y sexual del ser humano, abordando positivamente sus cambios físicos y psicológicos.
- 2.- Prevenir la ocurrencia de conductas que vayan en contra de un adecuado desarrollo afectivo y sexual de los y las alumnas
- 3.- Promover un aprendizaje afectivo y sexual de los y las estudiantes acordes a su etapa de desarrollo.
- 4.- Promover y resguardar una convivencia libre de violencia y/o discriminación por la identidad de género u orientación sexual.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las siguientes definiciones que se muestran a continuación se configuran como información básica para comprender de manera más integral la temática de sexualidad y, por consiguiente, facilitar una buena comprensión y desarrollo y planificación de las actividades a realizarse por parte de toda la comunidad. Se definen como términos claves que se conocen los docentes y asistentes de la educación que cumplen roles formativos al interior de nuestra Comunidad.

Sexualidad: es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades, y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales, por lo que participa en toda su experiencia vital. Está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana, adquiere pleno sentido al plantearse en conjunto con el desarrollo afectivo.

Afectividad: dimensión del desarrollo humano que se refiere al conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo/a y con los demás.

Sexo biológico: refiere a la clasificación de las personas como hombre, mujer o intersexual, la cual es asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Intersexual: se refiere a una persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales,



gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente, ya que poseen características biológicas tanto de hombres, como de mujeres.

Género: construcción sociocultural de las diferencias sexuales biológicas. Esto implica prácticas de diferenciación de hombres y mujeres en relación a lo masculino y lo femenino, donde median símbolos, normas, instituciones y roles. El carácter continuo de esta construcción hace que el género parezca un hecho natural e inmutable, pudiendo generar consecuencias como actitudes discriminatorias hacia personas que no se adhieren a los roles esperados para cada sexo, al ser consideradas ampliamente por la sociedad como propias y adecuadas a su sexo biológico. Sin embargo, hay que considerar que el género por ser una construcción social, cambia a través de las culturas y se transforma con el paso del tiempo en cada una de ellas.

Roles de género: socialmente cada género presenta un modelo que consiste en ciertos comportamientos, pensamientos y actitudes a seguir para ser considerada la persona como hombre o mujer. Es decir, los roles serían los esquemas o patrones que se espera que cumplamos en la sociedad, castigándose con la crítica y discriminación a personas que se desenvuelven contrariamente al rol esperado.

Estereotipos de género: Los estereotipos son imágenes simplificadas de las personas y de la realidad que hacen percibir a los sujetos no como individuos sino como miembros de un grupo. Los estereotipos de género reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles y rasgos que distinguen a las mujeres de los hombres, organizan su conducta en función del género y establecen características que son comunes a todas las mujeres y a todos los hombres. Pueden influir en las proyecciones de las personas pudiendo provocar discriminación y limitar sus posibilidades de desarrollo.

Identidad de género: Es la vivencia interna e individual del género, la cual estructura la experiencia vital de las personas en relación al propio cuerpo y a expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y de actuar. Esta identidad puede corresponder o no con el sexo biológico asignado al nacer.

Transgénero: hace referencia a aquellas personas que no se identifican con el género que la sociedad le atribuye según su sexo biológico, con lo que, al no verse representado por éste, se expresan y comportan de manera diferente a la normativa social, transgrediendo así ese género. Hay autores que utilizan este concepto indistintamente con el significado de “transsexual” con la única diferencia que la persona “transgénero” no ha pasado por el proceso de reasignación sexual genital.

Expresiones de género: se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.



Identidad sexual: se refiere a la identidad que hace al sujeto tener la certeza subjetiva acerca de sentirse hombre o mujer, independientemente de sus características físicas o biológicas.

Transexual: es aquella persona que siente una profunda disconformidad con su sexo biológico, es decir, su identidad sexual difiere del sexo asignado al nacer. Dicha incongruencia entre el sexo biológico e identidad sexual le genera un profundo malestar, pudiendo iniciar un proceso de reasignación sexual genital.

Cisgénero: se refiere a la persona cuya identidad sexual está en concordancia con el sexo biológico asignado al nacer.

Perspectiva de género: es una perspectiva reflexiva en torno a las desigualdades que se derivan del proceso de construcción del género en contextos sociales, geográficos, culturales, étnicos e históricos específicos, con el objetivo de adoptar acciones para el desarrollo tanto de individuos como de sociedades. Las desigualdades que esta perspectiva permite visibilizar pueden expresarse en inequidades, brechas y barreras de género.

Igualdad de género: se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas, sin distinción de género. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean iguales, sino que los derechos, responsabilidades, condiciones y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de su sexo biológico. Equivale a decir también que sobre las diferencias sexuales no se pueden cimentar desigualdades sociales.

Equidad de género: se define como un medio para alcanzar la igualdad de género. Refiere al trato justo para hombres, mujeres o cualquier variante de género en función de sus respectivas necesidades y considerando los contextos culturales.

Violencia de género: es todo acto que se ejerce contra una persona en razón de su sexo o género y que expresa el ejercicio de control y poder sobre alguien que es considerado inferior a ojos de quien ejerce la violencia, tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico o emocional, económico con independencia de que se produzca en el ámbito público o privado. El mayor porcentaje de víctimas de la violencia de género a nivel mundial son las niñas y mujeres, sin embargo, la experimentan también otros colectivos como la población LGTBL.

Orientación sexual: atracción emocional, afectiva y sexual que una persona siente por otra de una manera más o menos permanente. Implica varias dimensiones como son el deseo sexual y las fantasías eróticas (atracción sexual), la necesidad de vinculación emocional (sentimientos afectivos de ternura y enamoramiento) y las conductas sexuales hacia personas de un mismo sexo, del otro o de ambos.

Las orientaciones sexuales se clasificarían de la siguiente manera:

- **Heterosexual:** sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del sexo opuesto al de la persona. Homosexual: sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas del mismo sexo. A una mujer homosexual se le denomina lesbiana y a un hombre homosexual se le denomina gay.
- **Bisexual:** sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de su mismo sexo o del sexo opuesto.
- **Heteronormatividad:** conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y equiparan con lo que significa ser humano. La heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone a la heterosexualidad como la única orientación sexual considerada normal, natural y aceptada, de modo que segrega, margina y discrimina a las personas no heterosexuales. Este concepto constituye el fundamento de los argumentos discriminatorios y prejuiciosos contra la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales).

Homofobia/Transfobia: temor, rechazo y/o aversión hacia personas homosexuales o transexuales expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios que van desde agresiones u hostigamiento a comportamientos sutiles como los chistes y burlas.

- **Prevención:** Acción y efecto de prevenir, hace referencia a la preparación con la que se busca evitar de manera anticipada un riesgo, un evento desfavorable o acontecimiento dañoso.

Tabla temática para la implementación del plan de afectividad, sexualidad y género.

Para la implementación del plan de afectividad, sexualidad y género se considera necesario que los educadores y educadoras no sólo conozcan los contenidos a tratar, sino que desarrollen actitudes que permitan crear un clima de confianza y respeto, y así mismo transmitan a sus estudiantes que pueden comunicar abiertamente sus dudas e inquietudes. Para ello es importante no hacer juicios de valor y saber escuchar de manera abiertareconociendo a los estudiantes como sujetos con inquietudes y creencias propias

Dimensión	Objetivo	Aprendizajes esperados	Sugerencia de actividades
Autoconocimiento	Contribuir al desarrollo del autoconocimiento de los y las estudiantes reconociendo sus cualidades personales a nivel físico y psicológico.	Entregar herramientas a los cuidadores	Tríptico informativo y de orientación a cuidadores.
		Dar a conocer en qué consiste el plan	Escuela para padres - Talleres para docentes tutores
		Los y las estudiantes deben poder conocer sus características físicas y personales	.Autorretrato - lista de características físicas - actividades grupales o individuales
		Comprender que deben valorarse tal cual son	actividades que le permitan ver sus más preciadas cualidades, idealmente una actividad grupal
		reconocer características personales y potenciar	trabajar en temáticas como desarrollo de competencias
Responsabilidad	Comprender el concepto y el sentido de la responsabilidad	Entregar herramientas a los cuidadores	Tríptico informativo y de orientación a cuidadores.
		El alumno debe comprender el concepto de responsabilidad	trabajo por medio de cuentos, historias, películas o videos en función de la responsabilidad dando espacio a la reflexión.
		Debe aprender a reconocer la diferencia entre conducta responsable y conducta irresponsable en contexto escolar.	Charla y/o talleres, creación de lineamientos de buen comportamiento en aula.



		Debe aprender a reconocer la diferencia entre conducta responsable y conducta irresponsable en contexto familiar.	Charla, talleres y reflexión relacionada en cuales son mis responsabilidades dentro de mientorno familiar.
		Debe poder identificar conductas responsables en adultos responsables pudiendo tener un modelo a seguir.	Actividad en grupo o en pareja, comentar conductas que considera responsables. Dar paso al diálogo y reflexión.
		Debe poder poner en práctica la responsabilidad en el contexto escolar	actividad que permita desarrollar compromiso como por ejemplo: El árbol de los compromisos
Desarrollo de sanasy adecuadas relaciones interpersonal es	Fortalecer habilidades sociales básicas para el contexto escolar y la vida comprendiendo lo exquisito de la	Entregar herramientas los cuidadores	Tríptico informativo y de orientación a cuidadores.
		Debe comprender que su forma de comunicar están conformadas por un repertorio de creencias, sentimientos ideas y valores	Trabajo grupal de análisis de videoo película en relación al modo de comunicar de cada familia reflexión grupal
		Debe poder entender y comprender la comunicación verbal y la no verbal.	Taller y/o charlas explicativas de los conceptos. actividades grupales; Rol playing, jugar al mimo, adivinanzas, actividad que requiera expresión verbal y corporal.
		Comprender e integrar conceptos tales como empatía, cooperación, asertividad, autocontrol y resolución pacífica de	1. Charla explicativa y reflexiva en relación a los conceptos 2. Actividades grupales en

	diversidad	conflictos	las cuales pongan en práctica los conceptos aprendidos. obras de teatro, rol playing,
		Deben saber comprender la importancia de escuchar al otro como parte de una buena comunicación	rol playing
		comprender las cosas que nos hacen diferentes unos de los otros siempre promoviendo una actitud de inclusión y no discriminación.	Charla de la temática o video explicativos. Actividades grupales dirigidas a la reflexión.
Afectividad y sexualidad	Identificar diversas formas de autocuidado, así como identificar las distintas emociones y el modo adecuado de expresión	Entregar herramientas los cuidadores	Tríptico informativo y de orientación a cuidadores.
		comprender la importancia del autocuidado y la importancia de cuidar nuestros cuerpos en múltiples sentidos	Charlas sobre la temática y actividades prácticas en aula.
		comprender la importancia de las emociones básicas en la vida cotidiana (tristeza, alegría, rabia, miedo) y la expresión adecuada de las mismas	dinámicas grupales de expresión corporal y/o artísticas
		comprender conceptos tales como afectividad, sexualidad y género	Charlas reflexivas en torno a la temática
		Deben poder reconocer distintas conductas de riesgo y el modo de evitarlas (embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, violencia en el pololeo)	Charlas reflexivas en torno a la temática.
		Entregar herramientas los cuidadores	Tríptico informativo y de orientación a cuidadores.

Diversidad sexual y de género	Comprender y valorar la diversidad sexual y de género, comprendiendo lo importante que es crear nuevas perspectivas	Comprender que tod@s en nuestra condición de personas tenemos los mismos derechos y oportunidades	Actividades grupales reflexivas entorno a la temática
		Conocer y comprender los distintos movimientos sociales que han permitido la lucha por la diversidad sexual y de género, su importancia y desafío.	Trabajos prácticos, focus group, paneles de expertos formado por alumnos
		Entender que la diversidad nos permite construir una sociedad más justa y democrática construyendo un país donde todos seamos respetados	Trabajos prácticos, focus group, paneles de expertos formado por alumnos, así como también mediante expresiones artísticas..
Prevención abusos sexual infantil	Dar a conocer por medio de distintas acciones, estrategias de cuidado hacia nuestros niños, niñas y/o adolescentes.	Informar a la comunidad educativa el protocolo de actuación en hechos de connotación sexual.	Presentar el protocolo en consejo de profesores (convivencia escolar) enviar a los apoderados la información por los medios de comunicación el resumen del protocolo.
		Educar a padres, madres y cuidadores sobre la temática	Escuelas para padres afiches tocar de forma breve en la reunión de apoderado la temática
		Generar instancias de reflexión con los alumnos en base a la temática para que comprendan que es o no adecuado en una relación con adultos.	1. Por medio de análisis de películas y discusión grupal : Sugerencias: No tengas miedo de Monto Armendariz 2. videos educativos para

			alumnos más pequeños. sugerencias: https://www.youtube.com/watch?v=sd6PiXHe87U (mi cuerpo) https://www.youtube.com/watch?v=IdYS1mkNsVs (el libro de Tere)
--	--	--	--



ANEXO

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y/O AGRESIONES SEXUALES

1.- MARCO LEGAL

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

2.- DEFINICIÓN

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños y adolescentes del ejercicio de sus derechos y bienestar.

El **abuso sexual y el estupro**, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal. Constituyen abuso sexual:

- a) Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- b) Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del/a abusador/a.
- c) Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- d) Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- e) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a
- f) Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, imágenes en internet, etc).
- g) Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (revistas, películas, fotos, imágenes de internet, etc).

- h) Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- i) Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad de cambio de dinero u otras prestaciones.

De igual forma, se incluyen los diversos tipos de explotación sexual comercial infantil, entendida esta como "... todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente". (Marco para la acción contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes).

Es fundamental considerar:

- a) Las situaciones de abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado. **Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente hacia los y las estudiantes.**
- b) Ante situaciones de sospecha o de abuso sexual, se debe priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.
- c) La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.
- d) Quienes maltratan o abusan sexualmente de un/a menor de edad no necesariamente presentan características que permitan identificarlos como tales externamente: una apariencia de adulto ejemplar, responsable y preocupado del bienestar del niño/a o adolescente, es una maniobra que muchos agresores utilizan para encubrir sus faltas y ganar la confianza del entorno. Es fundamental no dejarse llevar por estas apariencias, que pueden inducir a minimizar o a negar una situación de abuso o maltrato.

3.- INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

3.1.- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva.

3.2.- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada o una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva.

3.3.- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto, entre otros.
- Discursos o acciones sexualizadas hacia sus pares.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres, entre otros).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a estar con alguna persona, a asistir al colegio u a algún otro lugar específico.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o de abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales. Si usted observa algún cambio que le genere preocupación, debe acercarse a la encargada de convivencia escolar o a la psicóloga de convivencia escolar del nivel o del PIE del curso, según corresponda.

4.- ¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UNA DEVELACIÓN?

En todos los casos resulta fundamental que la persona adulta que recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el abuso sexual no es una situación que pueda mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. Es importante darle **seguridad y tranquilidad** al niño, niña o adolescente en el momento de la develación, explicando que es su deber relatar los hechos a quien pueda ayudarlo.

Es importante **no poner en duda el relato** de la niña, niño o adolescente, no alarmarse de sobre manera, escuchándolo con atención y calma y no emitir juicios de valor o generar comentarios que puedan atemorizar al estudiante.

Cuando un adulto escucha un relato de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza, entre otros.

Debe evitar realizar preguntas inadecuadas, bajar el perfil, pedir más detalles de los que está recibiendo o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, ya que estas situaciones podrían significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo

puede ayudar o que se sienta culpable o averiguado por la situación vivida. Por lo que se sugiere que sea un profesional especializado en estas materias quien aborde la situación.

5.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Detectar una situación de acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no. **No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones**, pero sí estar alerta y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Según lo establece el Código Procesal Penal en su artículo 175, el director del establecimiento, los inspectores generales, los profesores y todos los miembros de la Comunidad que tomen conocimiento de una situación de abuso sexual tienen **la obligatoriedad de denunciar** cualquier acción u omisión que revista de **carácter de delito** y que afecte a un miembro de la comunidad educativa o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Es importante recordar que el establecimiento no tiene la tarea de investigar el delito, ni de recopilar pruebas, sino actuar realizando la denuncia o derivación a un centro especializado ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil.

Para cumplir con lo anterior se deben realizar los siguientes procedimientos:

5.1.- Cuando las autoridades del colegio, específicamente Director, Inspectores Generales o Encargada de Convivencia Escolar tomen conocimiento de este tipo de hecho, deben **realizar la denuncia dentro de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, según el artículo 176 del Código Procesal Penal, a alguna de las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile: en cualquier comisaría o al carabinero que se encuentre en el centro de salud si se concurriera a él.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Servicio Médico Legal.
- Juzgados de Familia, aunque este tipo de casos normalmente son derivados al Ministerio Público para que se realice la denuncia. Se recomienda utilizar esta vía sólo como último recurso y cuando se requiera solicitar medidas de protección inmediatas.

5.2.- Una vez que el Encargado de Convivencia, Inspectores Generales o Director, reciben esta información, se comunican de forma inmediata con el apoderado del estudiante afectado entregando todos los antecedentes y hechos relatados en relación al presunto acto delictivo. Esta citación deberá realizarse por el Director, Inspector General y/o Encargado de Convivencia. Si la situación ha ocurrido en

el ámbito familiar, y no es el apoderado el presunto agresor, se averiguará si la denuncia ya fue hecha y en qué va el proceso. Si la denuncia no ha sido hecha se le explica a la familia que se debe realizar una denuncia de forma inmediata, se privilegia que sea la familia quien lo haga con el acompañamiento del colegio si fuese necesario, si la familia se niega a hacerla, la realizará el colegio, sin requerir el consentimiento del apoderado. Si el agresor es el apoderado, se hace la denuncia de forma inmediata y se busca contactarse con otro adulto responsable.

5.3.- Si el presunto agresor es funcionario del establecimiento se comunicará, por Oficio al Departamento Provincial de Educación o a la Superintendencia de Educación, la situación producida con el alumno o alumna afectada, indicando que se ha procedido de acuerdo al protocolo y trámite legal correspondiente.

5.4. Al realizar la denuncia es necesario recurrir a alguna de las instituciones indicadas y dar una descripción detallada de los hechos observados y/o escuchados que pudiesen ser constitutivos de delito. Deben aportarse los datos de identificación de la víctima, contacto de su familia y en lo posible, del supuesto agresor.

5.5.- En el caso que la denuncia haya sido presentada por una tercera persona al colegio, deberá entregar los antecedentes necesarios que permitan tomar las medidas necesarias.

5.6.- Mientras se estén llevando a cabo procesos indagatorios internos y/o procesos legales en tribunales, incluyendo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se entiende para estos efectos, el acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no constituyan delito, cometidos por alumnos, profesores, directivos o asistentes de la educación.

5.7.- Si el presunto responsable del delito sexual fuera el padre, la madre, el/la cuidador/a o el/la apoderado/a de un(a) alumno(a), se dispondrá como medida precautoria la obligación de designar a un nuevo apoderado(a). Además, quedará prohibido el ingreso al establecimiento del presunto agresor mientras se realiza el debido proceso legal, independiente de la existencia o no de alguna orden de alejamiento, con el fin de asegurar la tranquilidad emocional de la posible víctima, medida que podrá ser evaluada en conjunto o a petición del adulto responsable de la presunta víctima.

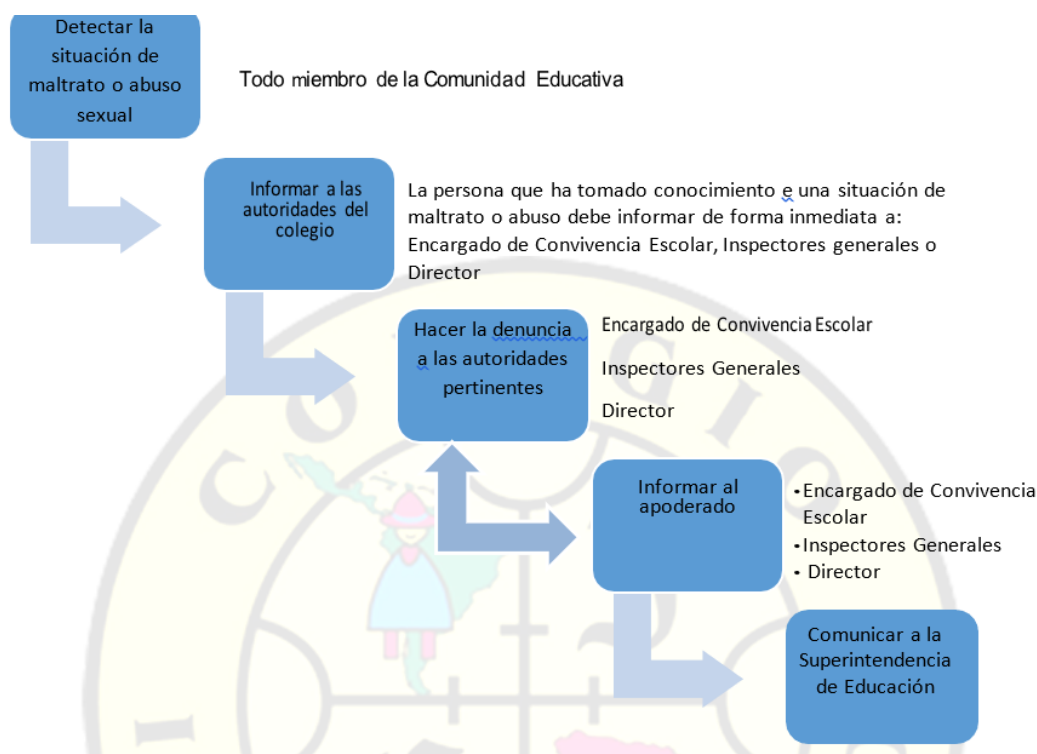
5.8.- Si el presunto responsable del delito sexual fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las siguientes medidas contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, así como la aplicación de la legislación vigente:

- Se respetará la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley mientras dure el proceso legal.
- La denuncia presentada no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo.
- Mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el colegio tomará medidas de protección y precautorias con el propósito de proteger la integridad física y psicológica del menor. Por tal motivo, mientras dure la investigación, el presunto agresor debe ser alejado de la presunta víctima, de ser necesario se le cambiará el lugar en que realiza sus funciones e incluso, las funciones propiamente tal, según su contrato y sus responsabilidades lo permitan.

- Dentro de las medidas que puede tomar el colegio, considerando el marco legal y contractual, en relación al funcionario se establece:
 - a) Redestinarlo o asignarle una función o labor dentro del colegio que no implique contacto directo estudiantes.
 - b) Solicitarle que realice sus funciones en otra dependencia o en teletrabajo.
 - c) Otorgarle permiso durante el tiempo que se requiera y/o mientras se realice el trámite legal correspondiente.
 - d) Determinar otra medida de protección que a juicio del Colegio o del organismo al cual se presentó la denuncia, se acuerde aplicar al trabajador.

5.9.- Ningún funcionario debe permitir el ingreso, ni entregar información a medios de comunicación ni a personas ajenas a la Unidad Educativa sin la autorización expresa de la Dirección.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



5.10.- CUANDO OCURREN SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL DE ESTUDIANTES

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del/a agresor/a sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual. En cambio, los y las menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pudiera tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar adecuadamente y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, ya que pudiesen tratarse de experiencias exploratorias, las que deben ser abordadas con un énfasis formativo. Sin embargo, es necesario poner atención cuando se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas por su edad, no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, ya que podría ser indicador de que está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. Será el equipo de Convivencia quien aborde estas situaciones, en especial en los casos de menores de 14 años, generando el acompañamiento, las derivaciones a instituciones externas y las sanciones que sean pertinentes.

Cuando los actos de connotación sexual sean sin consentimiento, serán denunciados a las autoridades competentes, cuando las edades así lo determinen.

Por otro lado, frente a cualquier hecho de connotación sexual entre estudiantes, se podrán tomar medidas preventivas para velar por la tranquilidad emocional de los estudiantes involucrados, las que podrán ser cambios de puesto, cambio de curso momentáneo o definitivo u otra que se determine según cada caso. En este caso en particular y atendiendo las circunstancias del hecho, se podrán tomar medidas inmediatas para dar resolución al conflicto en cuestión y dar tranquilidad a la comunidad, atendiendo a las características del hecho y/o a la petición tanto de profesores o de compañeros que puedan verse afectados.

5.10.1.- Procedimientos preventivos

Los integrantes de la comunidad educativa deben estar sensibilizados y preparados para detectar y enfrentar situaciones delictuales y específicamente el abuso sexual. Desde esta perspectiva, es posible que los siguientes aspectos que se señalan a continuación apoyen y orienten lo que debe realizarse tanto para detectarlos como para prevenirlos:

- a) Ayudar a los miembros de la unidad educativa a reconocer las señales de advertencia del abuso sexual en menores y cómo reaccionar cuando se sospecha de abuso, o cuando un niño informa que está siendo abusado sexualmente.

- b) Trabajar con los y las estudiantes en torno al autocuidado.
- c) Realizar talleres, capacitaciones y/o jornadas de reflexión de prevención para los estudiantes, apoderados y para el resto de los miembros de la comunidad educativa.